



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
COMISIÓN DE MOVIMIENTO	
13 AGO 2024	
Recibido.....	09:14.....Hs.
Exp. N°.....	54485.....C.D.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA
CON FUERZA DE LEY

***MODIFICACIÓN DE LA LEY 12.333 – CREACIÓN DENTRO DEL ÁMBITO
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA LAS CARRERAS
TERCIARIAS DE AUXILIAR EN SEGURIDAD, DE TÉCNICO SUPERIOR
EN SEGURIDAD Y AUXILIAR CONDUCTORES MOTORISTA DE MÓVILES
POLICIALES***

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el Artículo 3, incluido en el CAPÍTULO II de la Ley 12.333, obrante en el Capítulo II, que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 3.- Carreras.** Créanse en el ámbito del ISEP las carreras terciarias de Auxiliar en Seguridad, de Técnico Superior en Seguridad y Auxiliar Conductor Motorista. Y Los títulos respectivos serán otorgados, aprobados que sean los exámenes que se establezcan, sin que sea posible la promoción automática por la sola circunstancia del cursado.".-

ARTÍCULO 2.- Objetivo. La carrera de Auxiliar Conductor Motorista tendrá como objetivo brindar la capacitación adecuada para el desempeño de los agentes de seguridad en la conducción de los móviles policiales a su cargo.-

ARTÍCULO 3.- Ingreso. El ingreso a la carrera de Auxiliar Conductor Motorista garantizará los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, a través del procedimiento de oposición libre, previa superación de las pruebas selectivas de la convocatoria y el cupo disponible, conforme lo establezca la reglamentación. Anualmente el Poder Ejecutivo, a tra-



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

vés del organismo que corresponda, confeccionará un estudio sobre las necesidades de la fuerza y la proyección de incorporación de efectivos para tal función.-

ARTÍCULO 4.- Requisitos. Son requisitos para el ingreso:

- a- Miembro de la Policía de la Provincia de Santa Fe;
- b- Poseer carnet de conducir habilitante clase D4, cuya emisión será gratuita o cuyo costo será soportado económicamente por la Provincia de Santa Fe;
- c- Presentar un certificado de libre multas de tránsito emitido por la autoridad competente del lugar de residencia del ingresante al momento de la incorporación a la carrera;

ARTÍCULO 5.- Duración. La carrera de Auxiliar Conductor Motorista tendrá la duración que el Poder Ejecutivo, o el organismo que corresponda, disponga.-

ARTÍCULO 6.- Modalidad. Los estudiantes admitidos para esta carrera cursarán sus estudios bajo la modalidad que conforme los planes de estudio sea conveniente según su etapa. La provincia proveerá lo necesario para el correcto desenvolvimiento del ISEP y de quienes cursen las carreras que en él se dicten.-

ARTÍCULO 7.- Contenidos del Plan de Estudios. El Plan de Estudios incluirá contenidos de tipo teórico y práctico para que los estudiantes logren una formación integral adquiriendo conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes valorativas, que incluya manejo de vehículos en las diversas situaciones, y un primer escalón de mantenimiento de vehículos. Para -

ARTÍCULO 8.- El título de Auxiliar Conductor Motorista habilita al graduado a la conducción de los vehículos dependientes de la Policía de la Provincia de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Santa Fe y le será retribuido al personal policial con un incremento en sus haberes en concepto de especialización, que será definido por el Poder Ejecutivo al momento de la reglamentación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

*Sra. Presidente de la
Cámara de Diputados
Provincia de Santa Fe
C.P. Clara García*

S ----- / ----- D

Por intermedio de la presente reforma se busca que el Instituto de Seguridad de la Policía de la Provincia de Santa Fe forme los conductores de los móviles policiales a través de un curso de especialización que forme a los futuros Auxiliares Conductores Motoristas, quienes serán los únicos conductores habilitados para estar al comando de los patrulleros.-

Que se están produciendo gran cantidad de siniestros viales donde están involucrados autos o motos dependientes de la Policía de la Provincia de Santa Fe, tras persecuciones o dirigiéndose al sitios donde se está produciendo algún delito.-

Que la capacitación de manejo de vehículos policiales, es fundamental tener gente preparada para enfrentar el delito y sobre todo para prevenirlo; debemos estar en condiciones superiores a los que delinquen.-

Por lo expuesto solicitamos a este cuerpo el acompañamiento a este proyecto.-

***Beatriz Ana Brouwer
Diputada Provincial***